

**Buenos Aires**, 11 de abril de 2007

**Visto:** la convocatoria a elecciones en la Ciudad de Buenos Aires,  
y

**Considerando:**

Que por la Acordada Electoral n° 2/2007 se afectó a la totalidad de los funcionarios y empleados del Tribunal para colaborar con las tareas electorales.

Que a los efectos de cubrir las actividades específicas del día de la elección (3 de junio de 2007) y eventualmente de la segunda vuelta (24 de junio de 2007), se deberá designar a funcionarios y empleados del TSJ, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad (cf. expte. n° 4.786, “Elecciones año 2007”, resolución del día 7 de marzo de 2007).

Que el Tribunal Superior de Justicia debe hacerse cargo de los gastos en comida del personal designado para cumplir funciones los días 3 de junio de 2007 y eventualmente en la segunda vuelta a realizarse el 24 de junio de 2007.

Que la suma asignada según el artículo 1° de la resolución TSJ n° 10/2007 prevé una compensación por la labor electoral extraordinaria a desempeñar que no incluye la compensación por gastos de comida.

Que asimismo y de acuerdo con el informe producido por la Secretaria de Asuntos Originarios, es necesario dotar a cada uno de los delegados del TSJ de un teléfono celular o equipo de intercomunicación para los días del acto electoral.

Que por razones de eficiencia y economía resulta mas adecuado que cada delegado, de poseerlo, utilice su propio teléfono celular —cf. recomendaciones formuladas por el Sr. Secretario en Asuntos Originarios en nota dirigida a la Unidad de Ejecución de Gastos electorales del 8 de marzo de 2007 y por la Unidad de mención en el acta n° 2 , punto d), también del 8 de marzo de 2007—.

Que el personal contratado (cf. expte. n° 4786, “Elecciones año 2007”, resolución del 14/03/2007) por razones operativas, no integrará la nómina de agentes convocados para el desempeño de las labores indicadas en el párrafo primero.

Por ello,

**EL Tribunal Superior de Justicia  
Resuelve:**

**1º Establecer** para el personal del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designados para realizar actividades específicas el día de las elecciones, el pago de cuarenta pesos (\$ 40,00) en concepto de compensación por gastos de comida por cada día de desempeño de acuerdo a los fundamentos de la presente.

**2º Establecer** para el personal del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designados para realizar actividades específicas el día de las elecciones y que utilice su teléfono celular, el pago de cincuenta pesos (\$ 50,00) en concepto de compensación por su afectación y por cada día de uso de acuerdo a los fundamentos de la presente.

**3º Autorizar** a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales a emitir las ordenes de pago con los fondos recibidos por el Tribunal para solventar los gastos electorales, previa certificación de la autoridad correspondiente, que acredite la presencia del agente durante los días indicados y la efectiva utilización de la línea del teléfono celular afectada.

**4º Disponer** que el personal del Tribunal, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público que preste funciones el día de la elección y en la eventual segunda vuelta, perciban las compensaciones que se establecen en los artículos 1 y 2 de la presente y en el artículo 1 de la resolución TSJ n° 10/2007 en forma conjunta y de acuerdo con el procedimiento a establecer por la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales. Queda establecido que la concurrencia del personal en los días previos a la elección para recibir las instrucciones del caso no genera ninguna retribución adicional a las ya estipuladas.

**5º Mandar** se registre y se notifique a la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, al Consejo de la Magistratura y a los Titulares del Ministerio Público de la Ciudad.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 18/2007**